

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

17 de mayo de 2023

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA
TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 319 DEL C.G.P.

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD |
| DEMANDANTE: | HECTOR ERASMO CASTILLO |
| DEMANDADO: | FABIO ANCIZAR YEPES |
| RADICADO: | 170013103005-2022-00054-00 |

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 319 C.G.P., se corre traslado a la parte ejecutada por el término de TRES (3) DÍAS, del recurso de reposición y en subsidio apelación impetrado por el apoderado de GAIA CONSTRUCTORA frente al auto de fecha 05 de mayo de 2023 a través del cual se decidió: *"Finalmente, respecto al avalúo allegado por el acreedor que dice cuenta con embargo remanentes, no se le dará trámite alguno, comoquiera en primer lugar no acreditó su calidad de apoderado de dicho acreedor y adicionalmente, no fue allegado en el término de 20 días contemplado en el artículo 444 del Estatuto Procesal ni tampoco en el de 10 días conforme el numeral 2 de dicho artículo, pues vencido el traslado efectuado en decisión del 30 de enero de 2023 la parte guardó silencio"*.

FIJACIÓN: 17 de mayo de 2023 a las 7:30 am
DESIJACIÓN: 17 de mayo de 2023 a las 5:00 pm
TÉRMINO: 18, 19 y 23 de mayo de 2023

ACLARACIÓN: Para la visualización de la pieza documental puesta en traslado, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24fb770cf0ffe2a6751b1ad6106381eba2b794562639308059ac885bdf2192bb**

Documento generado en 16/05/2023 09:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>